

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 30 de septiembre de 2021.-

Ref.: Expte. Nro. 40.125/21, s/ antecedentes

Concurso de Precios nro. 12/21 IPA.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial del Agua tramita la contratación de limpieza del río Quemquemtreu, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$5.930.654,47, mediante la modalidad de Concurso de Precios (cfr. Ley Prov. I Nro. 11, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 440 me remito y adhiero, y agrego que obra a fs. 438/9 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación, y fs. 441 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP. Para futuras contrataciones, cabe rever la importancia, como requisito para el rechazo sin plazo de subsanación ulterior a la apertura de sobre, del certificado de no integración (o no morosidad) del fondo fiduciario para el desarrollo productivo –sobre créditos presumiblemente ya prescriptos-, puesto que deja fuera de competencia a los oferentes que incumplen, restando la oportunidad de obtener ofertas más convenientes, pudiendo subsanarse dentro de un plazo razonable posterior.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 60/21.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS